

PRESENTACIÓN INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN N° 4
OC-63514-2021

PARTES

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA.

CONTRATISTA: DISTRACOM S.A.
NIT: 811.009.788-8

REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
C.C.: 42.109.413-1

CONTRATO N° OC-63514

OBJETO: CONTRATAR: “Suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira”

FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Mediante Orden de Compra 63514 del 25 de enero de 2021, se contrató el el suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira. De conformidad con lo anterior, Certifico que se recibió a satisfacción el suministro de combustible para el vehículo de placas ODS-729 (\$103.447 vale REEN 5259) y (\$53.031 vale REEN 5086) de acuerdo con el extracto de cuentas de la DIAN-Pereira, donde se detalla la factura N° ECCO54688, de 30 de abril de 2021, por un valor total de ciento cincuenta y seis mil quinientos veintiocho pesos MC/te (\$156.528), incluido IVA. Y a los informes de ventas donde se describe el consumo por vehículo, la fecha de tanqueado, el tipo de combustible suministrado, el trabajador que atendió el servicio, el número de vale y el volumen de galones con los cuales se abasteció cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la celebración del contrato, se expido el Registro Presupuestal No. 2321 de fecha 25 de enero de 2021, por valor de diez millones de pesos M/Cte. (\$10.000. 000.oo)



BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA:

ITEM	FECHA FACTURA	FACTURA No.	VALOR DE FACTURA	VALOR CONTRATO	SALDO TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR
1	28/02/2021	ECCO046763	\$ 218.694	\$ 10.000.000	\$ 9.781.306
2	28/02/2021	ECCO046761	\$ 163.200		\$ 9.618.106
3	18/03/2021	ECCO048581	\$ 43.461		\$ 9.574.645
4	29/04/2021	ECCO53319	\$ 80.198		\$ 9.494.447
5	30/04/2021	ECCO54688	\$ 156.528		\$ 9.337.919
Subtotal			\$ 662.081		\$ 9.337.919

DESARROLLO DEL CONTRATO:

- El contrato se legalizó con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos, en el Acuerdo Marco - CCE-715-1-AMP-2018.
- El contratista ha presentado hasta la fecha los respectivos soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

Pereira (Risaralda) 12 de mayo de 2021

Atentamente,

YUDY MILENA SERNA VILLA
 C.C. N° 30.398.735
 SUPERVISORA
 GESTOR III
 JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proceso: Recursos Financieros

Versión 2

Numero:	4	Fecha:	Día	Mes	Año
			12	5	21

Descripción del contrato

Contrato No.:	OC-63514-2021							
Nombre o razón social del Contratista:	DISTRACOM S.A.							
NIT/CC:	811.009.788-8							
Nombre supervisor:	YUDY MILENA SERNA VILLA							
CC:	30.398.735							
Fechas del contrato	Fecha de Inicio	Día	Mes	Año	Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
		25	1	2		31	12	21

Forma de Pago: La DIAN cancelará el valor de la OC-63514-2021, conforme a la ejecución mensual del servicio vencido en moneda legal Colombiana siempre y cuando la empresa DISTRACOM S.A., haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por intermedio del Area Financiera de la División Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN Pereira, de acuerdo con el suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado, por la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan anual mensualizado de caja) para la vigencia correspondiente previa presentación de la factura con los documentos soportes ante los supervisores del contrato, para que este tramite su pago a través de la Pagaduría de la DIAN Pereira.

Información para pago

Registro presupuestal No.	2321	Fecha	Día	25	Mes	1	Año	21	Rubro	A-02-02-01-003-003	Valor	\$ 9.337.919,00
Registro presupuestal No.		Fecha	Día		Mes		Año		Rubro		Valor	\$ 0,00
Número de factura	ECCO54688	Fecha	Día	30	Mes	4	Año	21			Valor	\$ 156.528,00
Número de factura		Fecha	Día		Mes		Año				Valor	
Valor amortización de anticipo presente factura (s)												\$ 0,00
Otras deducciones												\$ 0,00
Valor pagar												\$ 156.528,00

Certificación de recibido a satisfacción

Certifico que se recibió a satisfacción el suministro de combustible para el vehículo de placas ODS-729 (\$103.447 vale REEN 5259) y (\$53.031 vale REEN 5086) de acuerdo con el extracto de cuentas de la DIAN-Pereira, donde se detalla la factura N° ECCO54688, de 30 de abril de 2021, por un valor total de ciento cincuenta y seis mil quinientos veintiocho pesos MC/te (\$156.528), incluido IVA. Y a los informes de ventas donde se describe el consumo por vehículo, la fecha de tanqueado, el tipo de combustible suministrado, el trabajador que atendió el servicio, el número de vale y el volumen de galones con los cuales se abasteció cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

Verificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Se adjunta planilla y certificación expedida por el representante legal.

Verificación de cargue de documentos en el SECOP II

NO APLICA. Se trata de una Orden de Compra realizada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Supervisor del contrato

Nombres y apellidos	YUDY MILENA SERNA VILLA
Firma	

DISTRACOM S.A
NIT: 811009788

Responsables de IVA - Somos Grandes Contribuyentes
Según Res. No 9061 de 10 DIC 2020
Distribución y Transporte de Combustible
Calle 51 # 64B - 57 Medellín - Antioquia / Tel: (4) 2601669
No practicar retención por concepto de ICA en Medellín.
(Art. 73 PAR 2 ACDO 006 de 2017) Autorretenedores de ICA
en Medellín según Res. Nro. 44390 del 10/12/2019
gestioncontratos1@distracom.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N°. ECC054688

Fecha de emisión: 2021-04-30 3:58:00 PM
Estado DIAN: ACEPTADA
Fecha estado: 2021-04-30
Fecha Factura: 2021-04-30
Vencimiento: 2021-06-14
Naturaleza: Credito

Adquiriente

NIT: 800197268 Razón social: DIAN DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Contrato: OC 63514 Dirección: PEREIRA
Teléfonos: (4)6607700 Placa: Kms: 0.00
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

#	Código	Producto	Estación	Valor Unit.	Cant.	Valor Total
1	000002	DIESEL	DISTRACOM TERMINAL PEREIRA	8.466	18,4890	156528,00

Observaciones

#S13-10-00-016;63514;repcionfacturae@dian.gov.co#\$ SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL CORTE DE 16-30 ABRIL CONSOLIDACION DE REMISIONES ----- Se consolidan las Remisiones \REEN5086 \REEN5259

Autorización de numeración de facturación electrónica

N°. 18763002016498
De. 2019-11-27
Vigencia 24 Meses
Desde ECC010001
Hasta ECC082000

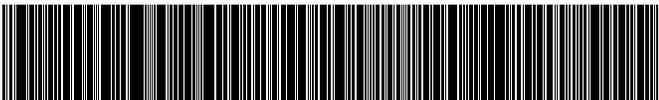
Total

Subtotal:	156.528,00
Base Iva:	
IVA:	
Total:	156.528,00

Orden de pedido: OC 63514

Código único factura electronica:

f86601674a66b5b51f890704444b51a541575f1b97f1c7d2006f2f4e5bca26b6718122053023ae22cfc5c9f87c28060



Software: DistraElectronic2;DISTRACOM S.A.;Nit: 811009788-8



www.distracom.com.co

distracom

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	SINCELEJO-SUCRE	7747777	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-03	2021-04	965157015	9418935416	E	2021/04/23	2021/04/22	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$719,857,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				1,678	\$430,351,800	\$0	\$0	\$430,351,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	176	\$43,114,200	\$0	\$0	\$43,114,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	203	\$67,412,000	\$0	\$0	\$67,412,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	932	\$213,215,500	\$0	\$0	\$213,215,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	367	\$106,610,100	\$0	\$0	\$106,610,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,720	\$62,442,200	\$0	\$0	\$62,442,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1,720	\$62,442,200	\$0	\$0	\$62,442,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 22)				1,680	\$109,350,500	\$0	\$0	\$109,350,500
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	1	\$48,900	\$0	\$0	\$48,900
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	25	\$1,331,200	\$0	\$0	\$1,331,200
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	6	\$619,100	\$0	\$0	\$619,100
COFREM	CCF34	892,000,146	3	88	\$4,625,400	\$0	\$0	\$4,625,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	139	\$8,593,400	\$0	\$0	\$8,593,400
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	1	\$46,800	\$0	\$0	\$46,800
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	12	\$494,900	\$0	\$0	\$494,900
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	2	\$105,400	\$0	\$0	\$105,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	72	\$4,033,000	\$0	\$0	\$4,033,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	5	\$254,400	\$0	\$0	\$254,400
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	393	\$27,286,200	\$0	\$0	\$27,286,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	406	\$30,308,700	\$0	\$0	\$30,308,700
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	44	\$2,543,900	\$0	\$0	\$2,543,900
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	5	\$326,500	\$0	\$0	\$326,500
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	6	\$441,600	\$0	\$0	\$441,600
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	57	\$3,406,500	\$0	\$0	\$3,406,500
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	176	\$10,451,900	\$0	\$0	\$10,451,900
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	79	\$4,756,000	\$0	\$0	\$4,756,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	57	\$3,274,400	\$0	\$0	\$3,274,400
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	14	\$780,000	\$0	\$0	\$780,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	79	\$4,800,500	\$0	\$0	\$4,800,500
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	13	\$821,800	\$0	\$0	\$821,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 28)				1,720	\$115,308,900	\$0	\$0	\$115,308,900
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	\$46,900	\$0	\$0	\$46,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$168,000	\$0	\$0	\$168,000
AMBUQ	ESSC76	818,000,140	0	7	\$400,200	\$0	\$0	\$400,200
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	5	\$215,600	\$0	\$0	\$215,600
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	23	\$1,127,000	\$0	\$0	\$1,127,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	\$137,800	\$0	\$0	\$137,800
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	8	\$419,800	\$0	\$0	\$419,800
COMFAMILIAR HUILA	CCFC24	891,180,008	2	2	\$93,700	\$0	\$0	\$93,700
COMFASUCRE	CCFC33	892,200,015	5	5	\$241,700	\$0	\$0	\$241,700
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	45	\$2,913,700	\$0	\$0	\$2,913,700
COMPARTA	ESSC33	804,002,105	0	20	\$1,241,000	\$0	\$0	\$1,241,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	25	\$1,422,300	\$0	\$0	\$1,422,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES		PRINCIPAL	BRR LETICIA	SINCELEJO-SUCRE	7747777	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-03	2021-04	965157015	9418935416	E	2021/04/23	2021/04/22	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$719,857,300

RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	112	\$8,707,400	\$0	\$0	\$0	\$8,707,400	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	8	\$343,100	\$0	\$0	\$0	\$343,100	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	58	\$3,474,900	\$0	\$0	\$0	\$3,474,900	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	12	\$660,300	\$0	\$0	\$0	\$660,300	
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	\$64,000	\$0	\$0	\$0	\$64,000	
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	7	\$440,900	\$0	\$0	\$0	\$440,900	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	225	\$21,897,400	\$0	\$0	\$0	\$21,897,400	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	58	\$3,306,700	\$0	\$0	\$0	\$3,306,700	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	82	\$4,096,600	\$0	\$0	\$0	\$4,096,600	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	83	\$4,710,100	\$0	\$0	\$0	\$4,710,100	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	311	\$19,798,900	\$0	\$0	\$0	\$19,798,900	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	31	\$1,812,000	\$0	\$0	\$0	\$1,812,000	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	49	\$2,719,900	\$0	\$0	\$0	\$2,719,900	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	363	\$23,169,100	\$0	\$0	\$0	\$23,169,100	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	148	\$10,295,800	\$0	\$0	\$0	\$10,295,800	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	27	\$1,384,100	\$0	\$0	\$0	\$1,384,100	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,442,300	\$0	\$0	\$0	\$1,442,300	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	\$1,442,300	\$0	\$0	\$0	\$1,442,300	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$961,600	\$0	\$0	\$0	\$961,600	
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$961,600	\$0	\$0	\$0	\$961,600	
TOTAL				1720	\$719,857,300	\$0	\$0	\$0	\$719,857,300	

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Teniendo en cuenta la solicitud del 27 de abril de 2021 formulada por DISTRACOM S.A., se solicita a la Revisoría Fiscal certificar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de marzo de 2021.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.
7. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
 - Verificación del balance de prueba por subcuenta al 31 de marzo de 2021.
 - Revisión de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales con corte al 31 de marzo de 2021



CERTIFICA QUE:

La entidad DISTRACOM S.A realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales del mes de marzo a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) No. 9418935416 por valor de \$719,857,300 el cual se encuentra debidamente reconocido en los registros contables de la entidad.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere el numeral anterior sobre la información extracontable se limita únicamente al cruce de esta, contra los soportes extracontables que me ha suministrado la Compañía y por ende su alcance está en función del artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

La presente certificación se expide en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2021.

Cordialmente,



Andrés Felipe Ocampo Restrepo
Revisor Fiscal
T.P. 253217-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8**

CONSIDERANDO QUE

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Teniendo en cuenta la solicitud del 27 de abril de 2021 formulada por DISTRACOM S.A., se solicita a la Revisoría Fiscal certificar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de los últimos seis meses.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.
7. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
 - Verificación del balance de prueba por subcuenta de los cortes correspondientes al último semestre.
 - Revisión de las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales del periodo octubre 2020 a marzo 2021.



CERTIFICA QUE:

La entidad DISTRACOM S.A. realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de los últimos seis meses, octubre de 2020 a marzo de 2021 a través de las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) que se detallan a continuación, cuyo pago se encuentra reconocido en los registros contables de la entidad.

Número de Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA)	Mes	Valor pagado
9412872165	10	\$645.156.800
9413988430	11	\$649.258.400
9415350383	12	\$671,137,200
9416400535	01	\$698,279,100
9417526196	02	\$671,861,000
9418935416	03	\$719,857,300

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere al numeral anterior sobre la información extracontable se limita únicamente al cruce de esta, contra los soportes extracontables que me ha suministrado la Compañía y por ende su alcance está en función del artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

La presente certificación se expide en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2021.

Cordialmente,



Andrés Felipe Ocampo Restrepo

Revisor Fiscal

T.P. 253217-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.

